Gobernación de Cundinamarca

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - RAD EN CONSTRUCCION
ASUNTO: Respuesta radicado 2024167501
DEPENDENCIA: -

Bogotá, FEC EN CONSTRUCCION

Señor
JOSE ANIBAL MANRIQUE AREVALO
Alcalde Municipal
San Antonio Del Tequendama - Cundinamarca
correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co

Asunto: Respuesta solicitud incremento pie de fuerza
Radicado 2024167501 del 18/06/2024

Respetado Alcalde.

Con un cordial saludo, le informo que la solicitud presentada por usted el 18 de junio de 2024, ante el Secretario General Departamental, mediante la cual solicita incremento pie de fuerza para el municipio de San Antonio Del Tequendama, fue trasladada al Comandante del Departamento de Policía de Cundinamarca - DECUN, por ser la autoridad competente para atenderla.

Ley 1437 de 2011

> ***"Artículo 21.*** *Sustituido por el art. 1, ley 1755 de 2015.* ***Funcionario sin competencia.*** *Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."*

Cordialmente

FIRMA_DIGITAL

Proyectó: Carlos Cruz – Contratista Gobernación de Cundinamarca
Revisó: Diego Calderón - Asesor S. de Gobierno
Aprobó. : Carlos Velásquez - Director de Seguridad y Orden Público S. de Gobierno

Gobernación de Cundinamarca

Bogotá, FEC EN CONSTRUCCION

Señor Coronel
ANDRES FERNANDO SERNA BUSTAMANTE
Comandante Departamento de Policía de Cundinamarca
DECUN
decun.coman@policia.gov.co

Asunto: Remisión solicitud solicitud incremento pie de fuerza
Radicado 2024167501 del 18/06/2024

Mi Coronel Serna, cordial saludo.

De manera atenta, me permito remitirle la solicitud efectuada por el **JOSE ANIBAL MANRIQUE AREVALO,** Alcalde del municipio de San Antonio de Tequendama Cundinamarca, con el fin de que se le brinde respuesta a la petición ateniente a que se refuerce el personal de la Policía, para cumplir con la seguridad de los ciudadanos de dicho Municipio.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011

> ***"Artículo 21.*** *Sustituido por el art. 1, ley 1755 de 2015.* ***Funcionario sin competencia.*** *Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."*

Cordialmente

FIRMA_DIGITAL

Proyectó: Carlos Cruz – Contratista Gobernación de Cundinamarca
Revisó: Diego Calderón - Asesor S. de Gobierno
Aprobó. : Carlos Velásquez - Director de Seguridad y Orden Público S. de Gobierno